

**MENSAJE DEL GOBERNADOR**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON**  
**CON MOTIVO DE FIRMAR LOS PROYECTOS P. DEL S. 446**  
**Y EL P. DEL S. 497 EN CONTRA DEL MANEJO**  
**EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ**

**9 DE AGOSTO DE 1989**

**LA FORTALEZA**

En mi último Mensaje del Estado, expresé mi preocupación y mi determinación de poner freno al dolor y al luto causado por los accidentes de tránsito en las carreteras. Es una realidad triste saber que en los últimos diez años han muerto más personas en nuestras carreteras que las que han muerto por asesinatos y homicidios. Hoy me complace firmar en presencia de la Comisión de Seguridad en el Tránsito dos proyectos importantes.

En nuestro afán por una mayor seguridad para los puertorriqueños, creamos en 1988 la Superintendencia Auxiliar de Tránsito en la Policía de Puerto Rico e intensificamos el patrullaje en todas las diez zonas policiales. Así, hemos logrado reducir en 53, el número de muertes por accidentes durante los primeros seis meses de este año en contraste con los primeros seis meses del año pasado. Es significativo el esfuerzo de la Superintendencia Auxiliar de Tránsito que, en estos primeros seis meses, ha intervenido con más de 7,000 conductores que manejaban en estado de

embriaguez. La magnitud de su labor de prevención de accidentes se evidencia también en los más de 170 mil boletos expedidos por violaciones a las normas de seguridad en las carreteras.

Quiero destacar que, en este gran esfuerzo de salvar vidas, ha sido estratégica la creación de estaciones policíacas de tránsito para fortalecer la vigilancia en las carreteras. Hasta el momento las cuatro que hemos creado --en Vega Baja, Isabela, Sabana Grande y Río Grande-- están atendiendo efectivamente las zonas comprendidas entre Bayamón y Arecibo; entre Mayagüez y Ponce y entre Carolina y Ceiba. Este servicio de patrullaje para aumentar la seguridad en las carreteras se extenderá a toda la isla mediante el establecimiento de nuevas estaciones.

En esta mañana añadimos a nuestros esfuerzos por salvar vidas dos proyectos de ley.

Al firmar hoy el Proyecto del Senado 497, cumplo con la promesa que hice al pueblo puertorriqueño en marzo, de aumentar las

penalidades a los que conduzcan en estado de embriaguez y revocar la licencia a los que reinciden, y de considerar como delito grave sin derecho a probatoria, ni a sentencia suspendida, toda muerte y daño corporal grave resultantes de la negligencia de conductores ebrios.

Este último es un proyecto de gran alcance que se basa en el entendido de que un conductor borracho es virtualmente tan peligroso para la seguridad y las vidas de nuestros ciudadanos como lo es un asesino. Las últimas estadísticas reflejan que durante el año pasado ocurrió un accidente cada cuatro minutos, un herido cada diez, y cada 14 horas, una muerte. Las pruebas de alcohol realizadas a los conductores muertos revelan que el 60% habían ingerido bebidas embriagantes.

Esta nueva ley, aumenta escalonadamente la severidad de las penas y dispone mecanismos para la rehabilitación de los convictos. A diferencia de la ley actual, en la nueva ley conducir en estado

de embriaguez conllevará siempre la revocación de la licencia, que será permanente si se reincide una cuarta vez. Además, se establece pena de cárcel a partir de la segunda infracción; la cual fluctúa entre un mínimo de 10 días --en la segunda infracción-- hasta seis meses para los que violen la ley por cuarta vez, a quienes también se les aumenta la multa a un mínimo de \$400.

Para los casos en que se ocasione daño corporal, hemos convertido lo que antes era la pena de cárcel máxima, 30 días, en la pena de cárcel mínima. También quiero señalar que aquellos que reincidan en daños corporales se enfrentan ahora a una pena de delito grave.

Pero sin duda alguna, lo más importante de esta ley, es que ahora, el conductor ebrio que ocasione una muerte NO podrá tener derecho a probatoria ni a sentencia suspendida y tendrá que cumplir, mandatoriamente, cárcel.

La ley fija también una mayor responsabilidad a los conductores de vehículos pesados de motor y

de transportación colectiva como son las guaguas escolares, al fijar para ellos un límite más bajo de consumo de alcohol que para los demás conductores. Esto es, cinco centésimas del uno por ciento de alcohol, frente a las diez centésimas del uno por ciento fijada para los demás conductores.

Por otro lado, con el Proyecto del Senado 446 enmendamos la Ley de Tránsito para que en el informe que el Departamento de Servicios Contra la Adicción rinde al juez --a fin de aclarar los antecedentes de la persona a sentenciar-- se incluya además del historial en el uso de alcohol, los antecedentes en el uso de narcóticos y sustancias estimulantes o deprimentes. Esta información resulta crucial a la hora de aplicar la justicia con rigor y proteger a la comunidad de quienes amenazan su seguridad en las carreteras.

Yo confío que la severidad de las nuevas penas sirva para crear conciencia sobre la grave responsabilidad que todos tenemos al conducir. Exhorto al pueblo de Puerto Rico a respaldar

nuestros esfuerzos para aumentar la seguridad en las carreteras y así poner fin al dolor y la muerte que ha estado causando el alcohol entre las familias puertorriqueñas. Los exhorto a respaldar la buena labor de nuestra Policía que, día a día, exponen sus vidas para brindar protección y seguridad a nuestro pueblo.

A ellos quiero hacer hoy un reconocimiento, y unirme al duelo del pueblo puertorriqueño por las recientes muertes de cuatro policías. Ellos ponen de relieve una vez más la nobleza de los hombres y mujeres que sirven a este Cuerpo. Los corazones de todos los puertorriqueños están con los miembros de la Policía.

Sin más, pasemos a la firma de los proyectos.

\*\*\*\*\*